

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0085-2023-MDP/A

PIMENTEL, 23 DE MAYO DE 2023.

EL GERENTE (E) DE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- Informe N° 453-2023-MDP/GGA
- Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2023-MDP/GM
- Informe N° 468-2023-MDP/OA
- Informe N° 001-2023-MDP-OGPP/OPMI
- Requerimiento N° 114-2023-MDP/GGA
- Informe N° 0756-2023-MDP/OGA
- Memorandum N° 155-2023-MDP/GM
- Informe N° 354-2023-MDP/OGPP
- Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2023-MDP/GM
- Informe N° 521-2023-MDP/OA
- Informe N° 712-2023-MDP/OGA
- Informe Legal N° 256-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes a la aprobación del Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2023-MDP/CS-1 para la adquisición del "Mejoramiento de capacidad operativa del Pool de Maquinarias en la Municipalidad Distrital de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con CUI N° 2561833-I ETAPA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, de acuerdo al Artículo 42.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las

Página 1 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda".

Que, mediante Informe N° 453-2023-MDP/GGA, de fecha 13 de abril del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita a Gerencia Municipal la emisión del Acto Resolutivo de aprobación del expediente Técnico denominado "Mejoramiento de la Capacidad operativa del Pool de Maquinarias en la Municipalidad de Pimentel Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque" con CUI N° 2561833 - I Etapa

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2023-MDP/GM de fecha 13 de Abril del 2023, se aprueba el expediente técnico: "Mejoramiento de la Capacidad operativa del Pool de Maquinarias en la Municipalidad de Pimentel Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque" con CUI N° 2561833 - I Etapa.

Que, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...) y contando con la certificación de crédito presupuestario, se solicita el acto resolutivo. Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0079-2023-MDP/GM de fecha 15 de mayo de 2023, se resuelve aprobar la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAD) 2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para incluir el Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2023-MDP/CS-1 para la adquisición del "Mejoramiento de capacidad operativa del Pool de Maquinarias en la Municipalidad Distrital de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con CUI N° 2561833-I ETAPA, con un valor estimado de S/ 2'066,116.82 Soles.

Que, mediante Informe N° 468-2023-MDP/OA de fecha 09 de Mayo del 2023, la Oficina de Abastecimientos solicita la certificación presupuestal por el monto de S/ 2'066,116.82 (Dos millones sesenta y seis mil ciento dieciséis con 82/100 soles).

Que, mediante Requerimiento N° 114-2023-MDP/GGA de fecha 26 de Abril del 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita la adquisición del Pool de maquinaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante Informe N° 0756-2023-MDP/OGA, de fecha 27 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita a Gerencia Municipal previa evaluación de la documentación, se autorice continuar con el trámite para el inicio del procedimiento de selección de acuerdo a la normativa vigente, salvo mejor parecer.

Que, mediante Memorandum N° 155-2023-MDP/GM, de fecha 27 de abril del 2023, Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Abastecimiento que, al contar con un especialista contrataciones, se proceda a ejecutar la evaluación correspondiente debiendo informar a fin de poder continuar con el trámite correspondiente.

Página 2 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe N° 354-2023-MDP/OGPP de fecha 12 de Mayo del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal N° 1307-2023 por el importe total de S/ 2'066,117.00 (Dos millones sesenta y seis mil ciento diecisiete con 00/100 soles).

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2023-MDP/GM de fecha 15 de Mayo del 2023, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el mismo que se encuentra la adquisición del Pool de maquinaria.

Que, mediante Informe N° 521-2023-MDP/OA, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente para la aprobación del expediente de contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección: “Mejoramiento de la Capacidad operativa del Pool de Maquinarias en la Municipalidad de Pimentel Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque” con CUI N° 2561833 - I Etapa

Que, mediante Informe N° 712-2023-MDP/OGA, de fecha 19 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita ordene a quien corresponda la emisión del Acto Resolutivo, para la aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición del “Mejoramiento de capacidad operativa del Pool de Maquinarias en la Municipalidad Distrital de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, con CUI N° 2561833-I ETAPA,

Que, mediante Informe Legal N° 256-2023-MDP/OGAJ, de fecha 22 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, estando lo antes expuesto, es de la OPINIÓN que contando con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0079-2023-MDP/GM de fecha 15 de mayo de 2023, donde se resuelve aprobar la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAD) 2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel y emitida la certificación presupuestal N° 1307-2023 es necesario que se proceda a emitir el acto resolutivo, aprobando el Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2023-MDP/CS-1 para la adquisición del “Mejoramiento de capacidad operativa del Pool de Maquinarias en la Municipalidad Distrital de Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, con CUI N° 2561833-I ETAPA, con un valor estimado de S/ 2'066,116.82 Soles.

Que, mediante Proveído de Acción Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MDP/A, de fecha 10 de mayo del 2023, mediante la cual se encarga al Abg. Marco Antonio Neciosup Rivas en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el Despacho de Gerencia Municipal.

Página 3 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDP/CS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DEL “MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2561833-I ETAPA, CON UN VALOR ESTIMADO DE S/ 2'066,116.82 (DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS CON 82/100 SOLES), EN MÉRITO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE INFORME.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Abastecimiento, o el Órgano Encargado de las Contrataciones -OEC de la Municipalidad Distrital de Pimentel, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo establecido por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al funcionario (a).

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. Marco Antonio Néciosup Rivas
GERENTE MUNICIPAL (e)

DISTRIBUCIÓN

OGA
OA
OTI
OGACGD
GGA
ARCHIVO

Página 4 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

